

Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía No. 172-2020-MDA/A

Ananea, 15 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA — PUNO.

VISTOS:

- i) Informe N° 023–2020–MDA/SGIDUR/JWQA-RO, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por Residente de Obra;
- ii) Informe N° 113-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 09 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDA;
- iii) Informe N° 151–2020–MDA/OPPI–WCL, de fecha 10 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la oficina de Planeamiento, Presupuesto de Inversiones;
- iv) Opinión Legal Nº 064–2020–MDA/OAJ, de fecha 15 de julio del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional–Ley Nº 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades– Ley Nº 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad el ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Capítulo V. numeral I. Inciso d) de la Directiva Nº 002-2010-CG/OEA aprobado por Resolución de Contraloría Nº 196-2010-CG, define al presupuesto deductivo de obra como: "Valorización económica de las obras que, estando consideradas en el alcance del contrato, no se requiere de su ejecución constituyendo reducciones y/o supresiones en el costo de la obra". y en el inciso e) se define al Presupuesto Deductivo vinculante como Presupuesto Deductivo derivados de las sustituciones de obras directamente relacionada con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original;

Que, conforme a la Directiva N° 007–2018–GM/MDA, "Normas para la ejecución de obras públicas por administración directa", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 017–2018–GM–MDA, que dispone en el numeral 12.1 de las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico. a) Por partidas nuevas y/o obras complementarias no consideradas en el Expediente Técnico: Son aquellas partidas u obras que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el expediente técnico; b) Por Mayores Metrados: el presupuesto deductivo es aquella conformada por las partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metros a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación del proyecto, en cuyo caso se trata de un deductivo vinculante;

Que, mediante Informe N° 023–2020–MDA/SGIDUR/JWQA-RO, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por Residente de Obra y Supervisor de obra, Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Competitividad Comercial para la actividad pecuaria en la Comunidad de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina-Puno", ejecutada por administración directa quienes manifiestan que ha efectos de proceder con la culminación de la obra realizo las modificaciones al expediente técnico (Adicional-Deductivo) los cuales se detallan a continuación:

ADICIONAL:

7 LD TOTO TO LE.	
Descripción	Monto S/.
Presupuesto por Nuevas Partidas	77,282.22
Presupuesto Total de Obra	344,120.61

Calculo de porcentaje de Incidencia: 22.46%.

Por lo tanto, se tiene una ampliación presupuestal de S/. 77,282.22 soles que representa un 22.46% del presupuesto total del proyecto: S/. 344,120.61 los cuales corresponde a agosto por partidas nuevas a ejecutar;

DEDUCTIVO: Calculo del porcentaje de Incidencia. (Incidencia del deductivo con respecto al presupuesto total de la obra):

Descripción	Monto S/.
Presupuesto Deductivo	34,862.99
Presupuesto Total de la Obra	344,120.61
	The state of the s





Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Cálculo de porcentaje de Incidencia: 10.13%, en referencia al presupuesto total de la obra: S/. 344,120.61 soles.
Por consiguiente, se tiene un presupuesto deductivo de S/. 34,862.99 soles que representan un 10.13% del presupuesto total del proyecto: S/. 344,120.61 soles los cuales corresponden a gastos por partidas deducidas;

CONCLUSION:

Esa residencia solicita una ampliación presupuestal de un 12.33% del presupuesto total del proyecto S/. 344,120.61 soles los mismos que detallan en el siguiente cuadro:

Descripción	Monto S/.
Presupuesto por Nuevas Partidas	77,282.22
Presupuesto Deductivo	34,862.99
Total Presupuesto Requerido	42,419.23
Presupuesto Total de Obra	344,120.61

Que, mediante Informe Nº 113–2020–MDA–GM–OSLI/ACC, de fecha 09 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDA, Ing. Alcides Ccoa Ccama, Concluye: i) De acuerdo al expediente de adicional de obra con deductivo vinculante Nº 01, en concordancia con la directiva vigente, concluye que la ejecución de las partidas nuevas es complementaria y necesaria para cumplir las metas planeadas en el proyecto; ii) A partir de los valores totales de los presupuestos Adicionales de Obra Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01, es posible establecer el monto total S/. 42.419.23 soles, presupuesto que genera incremento presupuestal por lo que debe ser aprobado para la ejecución de obra. finalmente indica que por lo antes mencionado y de acuerdo a la solicitud de Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01, presentado por el Ing. Job Wilson Quispe Apaza, Residente de Obra y el Ing. Roberto Anibal Rivera Maldonado, supervisor de obra. la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, opina que tratándose de un acto administrativo y que es de necesidad para la ejecución de partidas queda EXPEDITO para continuar con el tramite correspondiente mediante acto resolutivo de acuerdo a la Directiva Nº 007–2018/GM/MDA;

Que, mediante Informe Nº 151–2020–MDA/OPPI–WCL, de fecha 10 de julio del 2020, emitido por el Jefe de da oficina de Planeamiento, Presupuesto de Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, emite la disponibilidad presupuestal, ampliación presupuestal N° 01 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad Comercial para la actividad pecuaria en la Comunidad de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina–Puno";

Que, mediante Opinión Legal Nº 064–2020–MDA/OAJ, de fecha 15 de julio del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Ivan Huberth Trujillo Hilasaca, concluye: Aprobar el Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Competitividad Comercial para la Actividad Pecuaria en la Comunidad de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina–Puno", con un porcentaje de incidencia de 12.33% respecto al presupuesto inicial, que representa un presupuesto adicional de S/. 42,419.23 soles (Cuarenta y dos mil cuatrocientos diecinueve con 23/100 soles);

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6) de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Competitividad Comercial para la Actividad Pecuaria en la Comunidad de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina-Puno", con un porcentaje de incidencia de 12.33% respecto al presupuesto inicial, que representa un presupuesto adicional de S/. 42,419.23 soles (Cuarenta y dos mil cuatrocientos diecinueve con 23/100 soles), que detallan en el siguiente cuadro:

Descripción	Monto S/.
Presupuesto por Nuevas Partidas	77,282.22
Presupuesto Deductivo	34,862.99
Total Presupuesto Requerido	42,419.23
Presupuesto Total de Obra	344,120.61

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución de la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento del presente acto resolutivo, bajo la modalidad establecida.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Municipalidad Distrital de Ananea, propuesto por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

ATICULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad. (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.







